**Apoyos Directos**

**​Instrumentos de financiamiento**

**1. Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)**

**¿Qué es el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)?**

Es un beneficio económico que se otorga a una persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva ejecute un proyecto de inversión nuevo, con la finalidad de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y de reducir sus riesgos de manera duradera, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por FINAGRO y sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales y de tesorería del programa.

**¿En qué consiste el ICR?**

Este incentivo consiste en un abono que realiza FINAGRO al saldo del crédito contraído por el beneficiario para financiar las actividades de inversión objeto del incentivo.

En ese sentido, las inversiones realizadas por pequeños productores acceden a una condonación del capital de hasta el 40% del valor del proyecto, mientras que los medianos y grandes productores se benefician con una condonación de hasta el 20% del valor del capital.

**¿Cuáles son los campos de inversión que son objeto del ICR?**

* Adecuación de tierras.
* Biotecnología.
* Plantación y sostenimiento de cultivos de tardío rendimiento.
* Renovación de cultivos de tardío rendimiento.
* Suministro y manejo del agua.
* Compra de maquinaria agrícola.
* Infraestructura para la transformación primaria y comercialización.
* Infraestructura para la producción.
* Equipos pecuarios y acuícolas.
* Modernización pesquera.
* Sistemas silvopastoriles.

**¿Dónde obtener mayor información sobre el ICR?**

En FINAGRO, Carrera 13 No. 28 -17 Bogotá D.C. AA 241951 Teléfonos: 018000912219 o 3203377 o a través de la página web [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)

**2. Fondo Agropecuario de Garantías (FAG)**

**¿Cuál es el objetivo del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG)?**

El objetivo del Fondo Agropecuario de Garantías, es respaldar los créditos redescontados ante FINAGRO o concedidos en condiciones FINAGRO, a través de programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural que sean técnica, financiera y ambientalmente viables, y que se otorguen a productores que no puedan ofrecer las garantías ordinariamente exigidas por las entidades otorgantes del crédito.

**¿Quiénes pueden acceder al FAG?**

Las personas naturales o jurídicas, clasificadas y definidas por FINAGRO como pequeño, mediano o gran productor y las mujeres rurales de bajos ingresos.

**¿Cómo acceder al FAG?**

Se accede a través de una entidad financiera quien es la que solicita la garantía ante FINAGRO, cuando el productor no está en condiciones de respaldar un crédito agropecuario.

No son objeto de garantías del FAG, los créditos para:

* Compra de vivienda de interés social rural.
* Creación, compra y capitalización de empresas.
* Compra de tierra de uso agropecuario.

**¿Dónde obtener mayor información sobre el FAG?**

En FINAGRO, Carrera 13 No. 28 -17 Bogotá D.C. AA 241951 Teléfonos: 018000912219 o 3203377 o a través de la página web [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co/)

**3. Líneas Especiales de Créditos**

**¿Qué son las Líneas Especiales de Créditos (LEC)?**

Son líneas de crédito transitorias que ofrecen recursos con tasas de interés subsidiadas mediante aportes del Gobierno Nacional, junto con plazos favorables. Dichas líneas, son dirigidas a un determinado segmento de productores o de actividades agropecuarias que requieren especial atención, cuando por razones excepcionales se determina que los productores requieren un apoyo especial del Gobierno Nacional. En estos casos la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) evalúa la justificación técnica y las condiciones de crédito de la línea especial, con base en las necesidades de los productores y la disponibilidad de recursos del Gobierno Nacional.

**¿Dónde obtener mayor información sobre las Líneas de Créditos Especiales?**

En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección de Comercio y Financiamiento. Avenida Jiménez No. 7A – 17, Bogotá. Teléfono: 2543300 Extensión 5356 y/o en FINAGRO, Carrera 13 No. 28 - 17 Bogotá D.C. AA 241951 Teléfonos: 018000912219 o 3203377 o a través de la página web [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co/)

**4. Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria (PRAN)**

¿**En qué consiste el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria (PRAN)?**

Con el fin de reactivar el sector y teniendo en cuenta que los pequeños y medianos productores agropecuarios presentaron dificultades de acceso al crédito agropecuario, originadas por la moratoria en el pago de las obligaciones contraídas con el sistema financiero, se diseñaron programas que beneficiaron tanto a pequeños y medianos productores, mediante la compra de cartera crediticia, como a los intermediarios, normalizando la cartera agropecuaria.

El Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria (PRAN), administrado por FINAGRO, consta de dos componentes: la compra de cartera agropecuaria en condiciones favorables para habilitar a los beneficiarios como sujetos de nuevos créditos, y el otorgamiento de un subsidio a la tasa de interés en líneas especiales de crédito.

Este Programa compró cartera hasta el año 2007 y a la fecha se encuentra en etapa de recaudo, para el cual aplican las condiciones establecidas en la Ley 1504 de 2011.

Estas condiciones se refieren a la posibilidad de que el beneficiario extinga la obligación a su cargo cancelando el mayor valor entre el 30% del saldo inicial de la obligación con el programa, y el valor que pagó FINAGRO al momento de la compra de cartera y a la suspensión de los cobros judiciales durante dos años por parte de FINAGRO, sin perjuicio del trámite de los procesos concursales.

**¿Dónde obtener mayor información sobre el PRAN?**

En FINAGRO, Carrera 13 No. 28 -17 Bogotá D.C. AA 241951 Teléfonos: 018000912219 o 3203377 o a través de la página web[www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co/)

**5. Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA)**

**¿Qué es el Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA)?**

Es un Fondo creado por la Ley 302 de 1996, administrado por FINAGRO y que tiene por objeto suministrar apoyo económico a los pequeños productores agropecuarios y pesqueros, para la atención y alivio parcial o total de sus deudas, cuando en el desarrollo de dichas actividades se presenten situaciones de índole climatológica, catástrofes naturales, problemas fitosanitarios o notorias alteraciones del orden público.

A través de este Fondo, se pueden comprar total o parcialmente créditos otorgados por los establecimientos de crédito y convenir con los deudores los plazos y condiciones financieras de las obligaciones que se adquieran, así como la forma de pago, para lo cual la Junta Directiva del Fondo señalará las condiciones de acceso en beneficio del pequeño productor agropecuario y pesquero.

**¿Dónde obtener mayor información sobre el FONSA?**

En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección de Comercio y Financiamiento. Avenida Jiménez No. 7A – 17, Bogotá. Teléfono: 2543300 Extensión 5366 y/o en FINAGRO, Carrera 13 No. 28 - 17 Bogotá D.C. AA 241951 Teléfonos: 018000912219 o 3203377 o a través de la página web [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co/)